



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00265-00

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez, provea Bucaramanga, quine (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el proceso ejecutivo presentado por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "FUNDESAN"**, identificada con NIT. 890.204.710-7, contra **NORELYZ RINCON VELASCO**, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- Aclare en el acápite de pretensiones la enlistada en el numeral 2, en lo que atañe a la fecha en la cual solicita que se libre mandamiento por los intereses de mora, lo anterior por cuanto dicha fecha no guarda correspondencia con el título base de ejecución.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR el proceso ejecutivo presentado por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "FUNDESAN"**, identificada con NIT. 890.204.710-7, contra **NORELYZ RINCON VELASCO** de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 16 de mayo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co